

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 322.

El Domingo 7 de Noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á la subasta y adjudicacion del Boletin oficial de esta provincia correspondiente al año de 1853 bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 5 de Setiembre de 1846, 9 de Octubre de 49 y adiciones que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la Caja-buzon que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de Octubre, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Burgos 15 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

ADICIONES.

1.^a En las proposiciones se entenderá comprendida la impresion de los Suplementos al Boletin en los que se han de insertar los repartimientos individuales de la contribucion territorial é industrial de la provincia con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 15 de Marzo del corriente año.

2.^a Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del impresor el franqueo de los Boletines y Suplementos.

3.^a No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas, ó al que no se acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 3,000 rs. en la Depositaria de este Gobierno.

4.^a Además de lo dispuesto en la condicion 6.^a comprendida en la Real orden de 5 de Setiembre de 1846, quedará obligado el Redactor á aumentar el Boletin ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales, y la urgencia de su publicacion lo requiera á juicio del Gobierno.

5.^a Será obligacion del Redactor entregar en el Gobierno, gratis, 14 ejemplares de cada Boletin además de los expresados en la condicion 9.^a

6.^a El Boletin deberá de hallarse impreso antes de las once de la mañana de los dias en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los Ayuntamientos.

7.^a Las reclamaciones por omision ó extravio se dirigirán directamente á la redaccion en el término de 15 dias y esta satisfará el pedido gratis á vuelta de correo.=Busto.

Otra núm. 323.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de los confinados desertores del Presidio de Valladolid Antonio Comporere, Prudencio Esparraguera y Juan Sanz Diez, cuyas señas se estampan á continuacion, y caso de ser habidos, los remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Gobernador de aquella provincia. Burgos 15 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

Señas del Antonio.

Edad 27 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz chata, barba cerrada, color sano, cara regular, estatura 5 pies.

Id. del Prudencio.

Edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba nada, color sano, cara regular, estatura 5 pies.

Id. del Juan.

Edad 25 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos azules, nariz larga, barba poca, color bueno, cara redonda, estatura 5 pies.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de Domingo Lopez, natural de Villangomez, de edad de 16 años, y caso de ser habido, lo remitirán con las seguridades correspondientes á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 15 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la captura de Julian de la Peña, cuyas señas se estampan á continuacion, y caso de ser habido, lo remitirán á disposicion del Alcalde de Sasamon. Burgos 14 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

Señas.

Edad 19 años, estatura baja, color bueno, ojos pardos, nariz regular, barbilampino.

Los Alcaldes de los pueblos de esta pro-

vincia, Guardia civil y empleados de vigilancia pública, procederán á la averiguacion del paradero de las alhajas y efectos que abajo se espresan y que han sido robadas en la sacristia de la iglesia de San Andres de Padilla de Arriba y caso de su descubrimiento las remitirán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposicion del Juez de primera instancia de Castrojeriz Burgos 15 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

Alhajas que se citan.

Dos cálices de peso cada uno de una libra, lisos, el interior de la copa dorado, ambos de plata, y se desarmian por la copa y peana, pudiendo quedar fácilmente en tres pedazos por medio de roscas: no tiene adornos. Dos patenas de plata de peso de dos onzas cada una, tambien doradas. Dos cucharillas de id. de insignificante peso. Dos purificadores de lienzo y dos páleas de carton forradas. Dos paños que cubrian indicados cálices, uno blanco viejo y otro floreado.

Otra núm. 324.

Se hace saber á los vecinos de los pueblos de esta provincia enclavados en la Diócesis de Osma, que llevan en renta ó censo, bienes devueltos al Clero en virtud del Concordato, y pertenecieron á religiosos, monjas, cofradías, hermitas, santuarios y hermandades, que vencido el plazo de los pagos, concurren á verificarlos á Aranda de Duero y casa de D. Juan Rico, Recaudador Eclesiástico, los de los Arciprestazgos de Aranda, Aza y Roa; y los del Arciprestazgo de Coruña al Licenciado D. Manuel Ayuso, vecino del Burgo de Osma, quien así como el citado D. Juan Rico se hallan autorizados por el Illmo. Señor Obispo de aquella Diócesis para la recaudacion de dichas rentas. Burgos 11 de Setiembre de 1852.=Francisco del Busto.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

AVISO OFICIAL.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía en 4 del actual me dice lo que sigue: =Excmo. Sr.=Como consecuencia de mi co-

municacion de 20 del mes último, y á fin de que pueda ser mas eficaz la persecucion de los reos prófugos Juan de España y Juan Guerrero, tengo el honor de acompañar á V. E. nota de las señas de dichos criminales, rogando á V. E. se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de las provincias de su digno mando. Lo que con copia de la citada nota traslado á V. E. á fin de que se sirva disponer lo conveniente á los efectos que se solicitan »

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. Burgos 14 de Setiembre de 1852. =El Brigadier Comandante general interino, Vicente Lopez.

Copia que se cita.

Capitanía General de Andalucía =Señas de los reos, =Juan de España cuarenta años, estatura cinco pies cinco pulgadas, ojos azules, pelo entre-cano, color moreno, nariz afilada, barba poca, sin patillas, cara larga, flaco, arriero del Campillo. Particulares: tiene las rodillas metidas y echa los pies afuera al andar.

Juan Guerrero: treinta y cuatro años, estatura cinco pies tres pulgadas, ojos negros, pelo castaño, color blanco, barba poblada, cara redonda, no usa patillas, rehecho, bien parecido, casado, arriero del Campillo. Sevilla 4 de Setiembre de 1852. =El Coronel 2.º Gefe de E. M., Antonio Pelaez Campomanes = V.º B.º =Rodriguez Soler =Es copia =El T. C. 2.º Gefe de E. M., Juan Garcia Sala = Es copia. =Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos. — Distrito de Burgos.

El dia 30 del presente mes de Setiembre á las doce de su mañana tendrá lugar ante mi Autoridad el remate para la construccion de cinco casillas de peones camineros en la carretera de Peñas Pardas, importantes cincuenta y tres mil doscientos sesenta y siete reales; otras cinco en la carretera de Valladolid por Burgos, cuyo total coste asciende á cincuenta mil seiscientos y veinte y un reales, y otras seis en la de Santander por Rioja, presupuestadas en ciento dos mil novecientos seis reales vellon.

Los planos, presupuestos y condiciones quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y en la oficina del Distrito de caminos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 18 de Marzo del año actual, sujetándose al modelo que á continuacion se expresa.

Los licitadores deberán presentar en el acto un documento que acredite haber depositado en la forma que previene la citada instruccion, el 5 p.º del valor de las casillas á que hagan proposiciones.

El pago total del importe contratado se satisfará en metálico y en tres plazos á saber: un tercio cuando los materiales acopiados y obra ejecutada equivalgan próximamente á la mitad del total importe; otro tercio cuando se reciba la casilla concluida y el último al espirar el plazo de conservacion. Burgos 17 de Setiembre de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de los planos, presupuestos y condiciones para la adjudicacion en publica subasta de la construccion de casillas de peones camineros en la carretera de se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de T y T. casilla con estricta sujecion á los expresados documentos por la cantidad de

Fecha y firma del proponente.

Gobierno de la provincia de Alava.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1853, bajo las condiciones prevenidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849, obligándose ademas el empresario á entregar gratis un ejemplar al Comandante de la Guardia civil, lo hago público para que los licitadores puedan dirigirme en pliegos cerrados francos de porte, las proposiciones ó bien las depositen en la caja-buzon que durante el mes de Octubre estará colocada en la portería de este Gobierno, teniendo entendido que la adjudicacion de la subasta en favor del mas ventajoso postor se verificará en una de las salas de estas oficinas á las tres de la tarde del primer Domingo de

Noviembre, y se advierte á los licitadores que en el precio en que ofrezcan publicar dicho periódico ha de incluirse el importe del franqueo previo del mismo; y que aun cuando la provincia consta de 437 poblaciones únicamente reciben el Boletín los noventa Ayuntamientos de que se compone. Vitoria 7 de Setiembre de 1852.—José María Bremon.

Comision Superior de Instruccion primaria de Burgos.

Reconocida la necesidad de que en las Escuelas públicas se comuniquen á los niños las nociones relativas al nuevo sistema métrico-legal que dentro de breves años debe ser el general de España y convencida la Comision de la facilidad con que puede hacerse el estudio de dicha enseñanza por el cuadro de pesas y medidas métricas y monedas legales que han publicado los Sres. D. Joaquín Avendaño y D. Mariano Carderera, Inspectores generales de Instruccion primaria se recomienda su adquisicion á los Ayuntamientos y Comisiones locales de Instruccion primaria, con tanta mas razon cuanto que el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) Tambien recomendó á las Escuelas por Real órden de 3 de Agosto último la utilidad del referido cuadro. Burgos 11 de Setiembre de 1852.—E. P. Francisco del Busto.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martínez Acosta, Secretario.

Habiéndose creado una Escuela de niñas en la villa de Fuentecen con el asignado de mil rs. anuales, casa para vivir y dos celemines de alubias por retribucion de cada una de las niñas que concurran á la Escuela, se anuncia su provision para que las aspirantas dirijan sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision Superior antes del 21 del próximo mes de Octubre.

Tambien se hallan vacantes las Escuelas de Sta. Olalla de Bureba y de Pardilla dotada la primera con seiscientos rs. casa y cuatro fanegas de trigo, y la segunda con treinta y cuatro fanegas de dicha especie cien rs. en metalico habitacion y veinte cántaras de vino por retribucion de los niños.

Los aspirantes dirimirán sus solicitudes antes del referido dia 21 de Octubre. P. A. D. L. C. P., Antonio Martínez Acosta, Secretario.

ANUNCIOS.

Fernando Martínez se ha trasladado de la acreditada Pasteleria de Trascorrales á la del Mercado, y promete dar de comer con esmero y equidad á precios muy arreglados.

Tambien compra pieles de todas clases.

El dia 7 de Setiembre desapareció del pueblo de Castriello del Val una pollina, pelo de rata, una cruz negra en los hombrillos, pelada del cuadrillo derecho y de la pata de haber trillado, el bozo blanco y perilla en el ocico, de edad sobre siete años, de pequeña alzada; si alguno sabe su paradero dará aviso á Carlos Casado en el mismo pueblo.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Albayna (Condado de Treviño) y sus agregados por tras-

lacion á otro partido del que lo servia. Su dotacion consiste en 120 fanegas de trigo pagadas vecinalmente por el mes de Setiembre. Los aspirantes dirimirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde pedaneo de Albayna para el dia 24 de Setiembre próximo.

LA LEALTAD.

Direccion general de negocios y encargos por D. Alejandro de Ledesma Agente de varias causas principales de la Peninsula y Ultramar, y de las Sociedades Mutualidad y Tutelar.

La brillante acogida que tuvo esta AGENCIA desde el primer año de su fundacion, ha demostrado su necesidad y utilidad.

Constituida bajo la inmediata responsabilidad de una persona á quien el público conoce, inspira toda la confianza, que es necesaria, como lo acredita su numerosa clientela. Toma á su cargo todo lo concerniente á colocaciones, licencias, clasificaciones, jubilaciones, cesantías ó retiros de empleados en todos los ramos, expedicion y remesa de títulos para mitras, jueces, promotores, escribanos, procuradores y demas funcionarios públicos: para Grandes de España y otros títulos: para todos cuantos los necesiten en la Peninsula ó en Ultramar: todo lo concerniente al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, dispensas hasta obtener el breve ó bula, sagrada penitenciaria, y tribunal de la rota.

Se encarga tambien de presentar al reconocimiento los créditos contra el Estado, para su conversion y liquidacion, que se está verificando en el dia, segun leyes vigentes. Por el artículo 7 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, sobre arreglo de la deuda del Estado, y el 41 de 17 de Octubre siguiente, inserto en la Gaceta de 18 del mismo, se dispone: que todos los créditos que fueron presentados en época hábil y no han acudido sus dueños á solicitar las liquidaciones respectivas hasta ahora, queden sujetos á las leyes sobre caducidad y prescripcion, sino lo verifican en término de un año á contar desde aquella fecha. De estos hay muchos que los presentaron en las comisiones que hubo en las provincias hace años, y los tenedores de los resguardos que aquellas les dieron no han reclamado la dicha liquidacion. Como estos negocios amas de ser pesados de suyo, sus trámites no están al alcance de todos; he determinado hacerme cargo de los que me confien particulares, corporaciones, hermandades, hospitales, parroquias, santuarios y demas.

Recibe todas las comisiones que se le confien de compras y ventas, ya sean de papel, ú otros efectos, cobra y paga cualquiera cantidad.

En cobranzas, pagos, compras, ventas y administracion de fincas devengará un interés módico y lo mismo en todo lo demas que se ponga al cuidado de dicho Establecimiento: dando siempre que se le exija la correspondiente fianza.

Y por último el Director aceptará, bajo su responsabilidad, cualquiera poder para todo asunto ó encargo que se ofrezca en esta Côte; lo mismo que las instrucciones que se crean convenientes.

La inteligencia, actividad y economía, serán las prendas que le recomienden como hasta el dia, y su probidad en el uso de los poderes y fondos que se le remitan.

La correspondencia será franca, con sobre al Gefe del Establecimiento D. Alejandro de Ledesma, calle de la Montera, núm. 23, cuarto 2.º—Madrid.

Imprenta de Don Raimundo Velez.